



Como sobrevivientes, tenemos derecho a votar sin sacrificar nuestra seguridad. Nuestras voces serán escuchadas, nuestras historias no serán ignoradas y nuestros votos serán contados.

Si usted es sobreviviente de delitos de violencia doméstica, delitos sexuales o acecho, el **Programa de Confidencialidad de Domicilio (ACP) de Arizona** puede ayudarle a proteger su privacidad y ejercer su derecho al voto de manera segura.

¿QUÉ ES UN PROGRAMA DE CONFIDENCIALIDAD DE DOMICILIO (ACP)?

Los Programas de Confidencialidad de Domicilio (ACP) protegen a las sobrevivientes y a sus familias de sus agresores, proporcionándoles una dirección sustituta legal que reemplaza su dirección actual. Esto ayuda a mantener su dirección real fuera de los registros públicos.

Las direcciones del ACP NO son de dominio público y pueden usarse en registros judiciales y gubernamentales (p. ej., licencias de conducir, registro electoral, etc.). El ACP reenvía sin costo todo el correo de primera clase, registrado y certificado a la dirección real de la sobreviviente.

¿QUIÉN REÚNE LOS REQUISITOS?

- + Sobrevivientes de violencia doméstica, delitos sexuales (como violación, agresión sexual o abuso sexual) o acecho
 - + Se puede incluir a cosolicitantes (niños o adultos) en la solicitud si viven con la persona solicitante
- + Que temen por su seguridad;
- + Que se han mudado en los últimos 90 días o que planean mudarse, dentro de Arizona, a un lugar desconocido para el agresor;
- + Una persona adulta, o un padre, madre o tutor que actúe en nombre de una persona menor de edad o incapacitada (víctima del delito).

Título 41, Capítulo 1(3) 41-163. Presentación y certificación de solicitudes; tarjetas de autorización

¿CÓMO ME INSCRIBO?

La inscripción es gratuita y se puede completar de la siguiente manera:

1. Debe reunirse en persona con un Asistente de Solicitud registrado.
 - a. Busque un **Asistente de Solicitud en Arizona aquí** o llame al Programa de Confidencialidad de Domicilio al **602-542-1653**
 - b. Traiga uno de los siguientes documentos:
 - i. Informe policial
 - ii. Orden de protección
 - iii. Documentación de servicios para víctimas de violencia doméstica o agresión sexual
 - iv. Verificación de la condición de trabajador de la salud protegido
 - v. Carta de un consejero, profesional de la salud, miembro del clero u otro proveedor de servicios

¿QUIÉN TIENE MI DIRECCIÓN REAL?

La Oficina de la Secretaría de Estado

PROTEJA SU PRIVACIDAD. VOTE POR LAS SOBREVIVIENTES EN TODAS PARTES.



EL VOTO Y EL PROGRAMA DE CONFIDENCIALIDAD DE DOMICILIO (ACP) DE ARIZONA

¿CÓMO ME REGISTRO PARA VOTAR O ACTUALIZO MI INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTORAL?

Como participante del ACP, puede registrarse o volver a registrarse para votar como Votante Protegido del ACP a través del ACP.

Los Votantes Protegidos del ACP pueden participar en elecciones nacionales, estatales y locales sin poner en riesgo la confidencialidad de su dirección real (confidencial).

Las personas participantes solo deben registrarse para votar mediante el proceso del ACP. Si se registra fuera del proceso del ACP, deberá proporcionar su dirección real (confidencial), en cuyo caso el personal del ACP no puede garantizar la protección de su registro.

¿CÓMO EMITO MI VOTO Y MANTENGO CONFIDENCIAL MI INFORMACIÓN?

Si ya estaba registrada para votar antes de ser participante del ACP, la Secretaría de Estado trabajará con el Registrador de su Condado para modificar su registro electoral de modo que su dirección real se mantenga confidencial.

Si NO estaba registrada para votar antes de ser participante del ACP, puede registrarse usando su dirección sustituta y su tarjeta del programa de confidencialidad de domicilio. Sin embargo, **debe** proporcionar su dirección real al funcionario electoral para que pueda determinar su distrito electoral. El funcionario electoral mantendrá su dirección real confidencial frente al público y usará su dirección sustituta para todos los demás fines relacionados con las elecciones.

¿QUÉ PASA SI MI REGISTRO ANTERIOR SE HA PUBLICADO, O PUDO HABERSE PUBLICADO, EN INTERNET?

A petición suya, una agencia gubernamental debe eliminar su dirección real (confidencial) de cualquier registro de la agencia creado hasta 90 días antes de su inscripción en el ACP. Su fecha de inscripción o emisión aparece en su tarjeta de autorización del ACP como "DOI".

¿CÓMO APARECERÁ MI INFORMACIÓN EN UNA BÚSQUEDA FUTURA DEL REGISTRO ELECTORAL?

Registrarse como Votante Protegido del ACP garantiza que su dirección real (confidencial) no aparecerá en ninguna lista pública de votantes.

¿A QUIÉN CONTACTO SI TENGO PREGUNTAS?

Si tiene preguntas sobre el ACP y el Voto Protegido del ACP, comuníquese con el Programa de Confidencialidad de Domicilio de la Oficina de la Secretaría de Estado.

- + Teléfono: 602-542-1653
- + Correo electrónico: acpinfo@azsos.gov